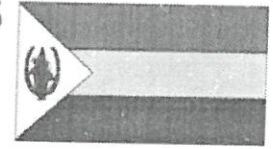




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



ACUERDO DE CONCEJON N° 172-2024-CM/MDJ

Jesús, 17 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:



El Acta de Sesión Extraordinaria N° 018-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 16 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 8741-2024 de fecha 10 de diciembre del 2024, remitido por el vicepresidente de fiesta patronal “Dulce Nombre de Jesús 2025”, el administrado Alejandro Agüero Torres, identificado con DNI N° 26721351, domiciliado en el Jr. Francisco Ruiz s/n Jesús, en su calidad de Vicepresidente del Comité de Fiesta Patronal, acude a la Municipalidad Distrital de Jesús a través de una solicitud de fecha 10 de diciembre del 2024, a solicitar autorización para Administración de Espacios Públicos, así como el manejo monetario que este incurre, lo cual realiza en virtud de la proximidad a la Fiesta Patronal en honor al “Dulce Nombre de Jesús.

Que, mediante Informe N° 001-2024-MDJ/SG de fecha 12 de diciembre del 2024, el Abg. Luis Fernando Coronado Bocanegra por disposición de Alcaldía, ha emitido DICTAMEN LEGAL en el cual OPINA en virtud de los antecedentes y análisis legal; Resulta procedente el pedido realizado por el administrado Alejandro Agüero Torres, previa aprobación con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de miembros integrantes del Concejo Municipal, por lo cual se hace necesario que el presente expediente administrativo sea remitido al Pleno del Concejo para su análisis y posterior voto aprobatorio o denegatorio para el otorgamiento de sesión de uso de los espacios públicos del distrito de Jesús.

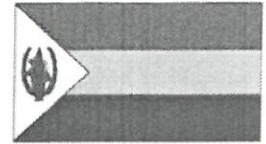


Que, el inciso 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...). Y el inciso 29° señala: Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el artículo 65 del mismo cuerpo normativo señala que: Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo.

Que, el artículo 66° del acotado dispositivo legal señala: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, el inciso 29.1 del artículo 29° del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estales, señala: En el marco del Sistema Nacional de Bienes Estatales, las entidades pueden constituir usufructo, servidumbre común, arrendamiento, cesión en uso, comodato u otros derechos que no impliquen enajenación del inmueble que se encuentra bajo su titularidad o administración, siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del bien o la prestación del servicio público.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por una decisión NO UNANIME, por Abstención del Regidor HERMES MICHA SÁNCHEZ y voto en contra de la Regidora SANDY STEFANY AZAÑERO CAMACHO y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. –**AUTORIZAR** la administración de Espacios Públicos del distrito de Jesús, así como el manejo monetario que este incurre, a la comisión de Fiesta Patronal “Dulce Nombre de Jesús” mientras dure el evento artístico cultural.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la comisión de Fiesta Patronal “Dulce Nombre de Jesús”, remita un informe sobre la autorización otorgada en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo, en el plazo de 10 días de culminado el evento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a Gerencia Municipal, la evaluación, el cumplimiento y la supervisión de la presente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe

ALCALDE

